



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, *j 4 ABR. 2023

2023-7-7-1-24

VISTO: la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 294/011, de 16 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) que por el artículo 2o de la mencionada Ley N° 18.747, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones ganaderas un crédito fiscal equivalente al 10% (diez por ciento) de las inversiones realizadas a partir del 1o de diciembre de 2010 para el acceso al agua para uso productivo y, por el artículo 3o, se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la administración, reconocimiento y control del crédito fiscal referido;

II) que el mencionado Decreto N° 294/011, reglamentario de la Ley N° 18.747, establece las condiciones y límites para el otorgamiento del crédito fiscal señalado en el numeral anterior;

III) que de fs. 1 a 137, luce la documentación que la Dirección General de Desarrollo Rural evaluó de los datos de las solicitudes del beneficio fiscal de referencia, que cumplen con los requisitos correspondientes;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente avalar el listado de beneficiarios fiscales remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 295/011, de 16 de agosto de 2011;

EL MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1o) Determinase la nómina de beneficiarios del crédito fiscal a que refiere el artículo 2o de Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y su Decreto reglamentario N° 294/011, de 16 de agosto de 2011, en los titulares de explotaciones ganaderas que seguidamente se identifican, y por los siguientes montos:

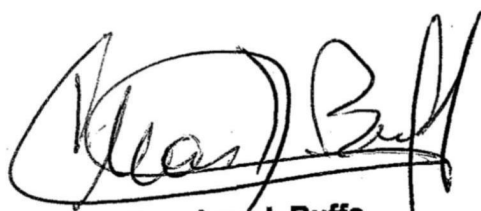
R 0 1 9 2

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito en pesos	Fecha de exigibilidad
150128660018	IRIARTE CASQRIAGA DANTE ESTEBAN	19.650	31/12/2022
20135710019	SCALABRINI CARLINI FERNANDO ELVIS NF	463.614	31/12/2022
160049630016	PEREIRA OJEDA RUBEN DARIO	32.014	30/11/2022
140181160019	ORTIZ LOPEZ GABRIEL NEY	182.998	31/12/2022
213016320012	FERNANDEZ BECCHINO SAMUEL MARIO	41.504	31/12/2022
215805080016	MADERA BERRUETA RUBEN	11.643	31/1/2021
10017350015	FOSTIK BRITO VICTOR, FOSTIK PEROVICH MARIA ALEJANDRA Y OTROS	9.128	31/3/2021
211813110015	SILVEIRA POSADA WALTER OMAR NF	1.286.038	28/2/2023

2°) Por la División Administración General dése cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento de su crédito.

Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

3°) Oportunamente, archívese en la División Administración General.



Ing. Agr. Juan I. Buffa
Ministro Interino
 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

RC